

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DE CIRCUITO N° 34 DE LA CIUDAD**

**DE VILLA OCAMPO**

**DEVOLUCIÓN Y DISPOSICIÓN**

**DE DOCUMENTAL**

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: "Villa Ocampo, setiembre 17 de 2.009. Y VISTO:... CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría con anterioridad al 15/06/2004, correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático -el cual se implementó en el año 2004-, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamiento futuro, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y dos avisos en el diario "El Litoral" dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, el plazo para efectuar reclamos será hasta el día 23 de octubre de 2009. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 23 de octubre de 2.009 inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en diez días y dos avisos en el diario El Litoral, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Graciela del Carmen Natta (Juez) Dra. Alicia Yolanda Yaique (Secretaria). -

S/C 3672 Set. 24 Oct. 1 Oct. 7

---

**H. TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EDICTO**

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber al Presidente Sr. Jose Luis Zanutigh y al Tesorero Sr. Roque Albino Salcedo del S.A.M.Co. Laguna Paiva, perteneciente a la ex Zona Salud V, que en el auto caratulado: "Expediente Nro. 00901-0032200-9 SIE-TCP. S/Resolución de Emplazamiento de Sala II Nro. 0854 de fecha 12 de Agosto de 2009, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1ro.: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "FDO.: Dr. MARIO C. ESQUIVEL - Presidente, C.P.N. NORA R. VALLEJOS - Vocal, C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA - Vocal, C.P.N. SONIA MARIA MONTEFERRARIO - CF Secretaria Sala II."

S/C 3682 Oct. 1 Oct. 2

---

**EDICTO**

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Dra. Rodriguez Alejandra, que en los autos caratulados: Expedientes Nros. 20901-0001630-8 SIE-TCP, 00901-0028455-8 SIE-TCP, 00901-0028452-5 SIE-TCP, 00901-0028458-1 SIE-TCP, 00901-0028459-2 SIE-TCP-S/Resoluciones de Emplazamiento de Sala II Nros. 645 a 648/09 y la Resolución de Balance de Enero a Marzo de 2007 Nro.

644/09; Expedientes Nros 20901-0001871-9 SIE-TCP, 00901-0032560-4 SIE-TCP. S/ Resolución de Emplazamiento Sala II Nro. 650/09 y Resolución de Balance de Abril a Junio de 2007 Nro. 649/09; Expte Nro 20901-0001915-4 SIE-TCP- S/ Resolución de Balance de Julio a Septiembre de 2007 Nro 651/09, todas de fecha 28 de Julio de 2009 del HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO, las cuales en su parte pertinente establecen: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo lro.: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado". "FDO.: Dr. MARIO C. ESQUIVEL - Presidente, C.P.N. NORA R. VALLEJOS - Vocal, C.P.N. HORACIO R. ALESANDRIA - Vocal, C.P.N. SONIA MARIA MONTEFERRARIO - CF Secretaria Sala II."

S/C 3681 Oct. 1 Oct. 2

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**MINISTERIO DE OBRAS**

**SERVICIOS PUBLICOS Y**

**VIVIENDA**

**CONVOCATORIA A EXPRESIONES**

**DE INTERES**

**Préstamo BIRF Nro. 7429 - AR**

**SERVICIOS DE CONSULTORIA**

**PARA LA EVALUACION DE LA LOGISTICA EN EL MOVIMIENTO DE CARGAS**

**"Formación de un plan de optimización y**

**fortalecimiento"**

La Provincia de Santa Fe, a través de la Subsecretaría de Transporte prevé realizar un estudio sobre el sector de transporte y la logística concentrado en la situación actual del mismo, teniendo como principal objetivo identificar los problemas existentes en el sector en el ámbito de la provincia, y proponer medidas a adoptar, sean inversiones físicas, mejoras en los marcos legales y/o en las instituciones sectoriales, e identificando las posibles acciones del Estado Provincial para promover el desarrollo del sector privado.

En este sentido, el principal objetivo del estudio de la logística en el territorio provincial es desarrollar estrategias concretas para atender a los desafíos logísticos que requiere la expansión del comercio provincial, nacional e internacional de la Provincia y la Región.

Para ello, se prevé contratar servicios de consultoría en el marco del Programa de Infraestructura Vial financiado por el Banco Mundial (PIV Santa Fe - PréstamoBIRF 7429-AR).

A tal fin, la Unidad de Gestión del mencionado programa, conformada por los ministerios de Economía y de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe (UG) invita a firmas, organismos e instituciones, públicos o privados (solos o en consorcio) a remitir sus antecedentes hasta el día 23 de octubre de 2009, vía correo electrónico a [spife-basededatos@santafe.gov.ar](mailto:spife-basededatos@santafe.gov.ar) o a la siguiente dirección: Subsecretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo (SPIFE) - Mesa de entrada de la Unidad de Gestión del "Programa de Infraestructura Vial", Avda. Arturo Illia N° 1151 - 8° piso- 3000 - ciudad de Santa Fe.

Se tendrán en cuenta como antecedentes los trabajos realizados y se ponderarán los relacionados con los siguientes temas:

\* Sistemas de transporte y logística: Infraestructura y servicios conexos (zonas francas, nodos, playas) para el transporte multimodal.

\* Flujos de comercio y desarrollo productivo, operaciones de cadenas de abastecimiento, estudios de la demanda actual y

proyectada vinculada a corredores productivos.

\* Aspectos jurídicos de la normativa que regula la actividad logística a nivel nacional, provincial y municipal, tales como marcos regulatorios, controles fiscales.

\* Estudios ambientales relacionados con el movimiento de cargas y con el desarrollo de la logística.

Deberá presentarse conjuntamente con cada antecedente, una breve descripción de las tareas desarrolladas, reservándose la UG el derecho de pedir información adicional si lo considerara necesario.

Serán considerados antecedentes elegibles: Estudios, Análisis, Diagnósticos, Investigaciones y Trabajos realizados relativos a los temas antes indicados.

S/C 3690 Oct. 1 Oct. 5

---

## **EMPRESA PROVINCIAL**

### **DE LA ENERGIA**

#### **CONCURSO DE PRECIO N° 8277**

Objeto: Contratación en alquiler de una camioneta tipo Pick Up 4 x 4 modelo 2000 en adelante por 1800 horas, para el servicio de redes y Guardia Reclamo en la ciudad de Malabrigo y zona Rural.

Apertura de Propuestas: día 13/10/09 - Hora: 11:00.

#### **CONCURSO DE PRECIOS N° 8278**

Objeto: Contratación de mano de obra y repuestos para recambio de motor desde unidad int. N° 1061 (Pick Up Dodge D100 Motor Perkins 4-203) a la unidad int. N° 1176 (pick Up F100).

Apertura de Propuestas: día 13/10/09 - Hora: 11:30

Consultas Técnicas a: Movilidad y Transporte EPE - Urquiza y Tucumán 3000 - Santa Fe.

Entrega de Pliego e Informes: Empresa Provincial de la Energía - Primera Junta 2558 - 1er. Piso - of. 7. - Santa Fe - Tel. 0342 - 4505849.

S/C 3691 Oct. 1 Oct. 5

---

## **ARCHIVO TRIBUNALES ROSARIO**

### **DESTRUCCION MATERIAL DOCUMENTAL**

#### **EN CONDICIONES DE EXPURGO**

De conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y Decisorio emanado oportunamente de Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Secretaría de Gobierno), se anuncia a través de Archivo Tribunales de Rosario que se procederá a la destrucción de material documental oportunamente enviado al Archivo en condiciones de expurgo recepcionado a tenor de metodología establecida por Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, procedente de diferentes dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Rosario, 24 de setiembre de 2009. Silvia I. Morán, Directora Archivo Trib. Rosario.

---

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**DE IMPUESTOS**

**NOTIFICACION**

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Sr. Osvaldo Marcelo De Marco, D.N.I. N° 14.758.714 con domicilio en calle Constitución 1531 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe en su carácter de Socio Gerente de la firma REJU S.R.L., por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 198/09 Ind., dictada en autos caratulados: Expediente N° 13302-0593151-7 "REJU S.R.L.": Santa Fe, 01 de Julio de 2009 Visto:... Considerando:... Resuelve: Artículo 1° - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 182-7/08 de Administración Regional Rosario, por el señor Osvaldo Marcelo De Marco, DNI N° 14.758.714, con domicilio en calle Constitución 1531, por derecho propio y en su carácter de socio gerente de la firma REJU S.R.L, con domicilio fiscal en Avda. Pellegrini 1775, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuenta N° 021-335648-6 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales - Ley 5110. Artículo 2° - Confirmar a la firma REJU S.R.L. y/o al señor Osvaldo Marcelo De Marco, la determinación oportunamente realizada por Resolución N° 182-7/08 de Administración Regional Rosario, con más los intereses correspondientes. Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del Art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente. Artículo 5° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y particular del socio gerente y demás efectos.

C.P. NICOLAS RUESJAS

Administrador Provincial

Administración Provincial de Impuestos

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

**DIRECCION GENERAL DE DESPACHO**

**Y SERVICIO INTERMINISTERIAL**

**NOTIFICACION**

Por la presente, se comunica al Señor Dr. Federico J. T. Gómez con domicilio en calle Obispo Gelabert N° 2574/92 - 1er. Piso - Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, apoderado de la firma "CANTERAS AMADEO S.R.L." lo expresado en Decreto N° 1500 del Poder Ejecutivo de fecha 05 de Agosto de 2009 que dice: Artículo 1° - Recházase el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la firma "CANTERAS AMADEO S.R.L." (CUIT N° 30-62395759-0) con domicilio legal en calle Obispo Gelabert N° 2574 - 1° piso de la ciudad de Santa Fe, contra la Resolución N° 331/01 del ex Ministro de Hacienda y Finanzas en su carácter de Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentina de conformidad con las consideraciones vertidas en los considerandos precedente. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.: C.P.N. Angel José Sciara - Ministro de Economía - Provincia de Santa Fe.

